



## **AULA GRUPO SUBTERRA**

**CONVOCATORIA DE BECAS. CURSO 2018-2019**

**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID**

En el marco de las actividades que lleva a cabo la Aula Grupo Subterra en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid (ETSII-UPM), se convocan las Becas para la realización del Trabajo Fin de Grado y fin Máster, orientadas a fomentar la investigación en áreas y actividades de interés para el Grupo Subterra.

### **1. ÁREAS TEMÁTICAS**

El área temática de desarrollo de las becas será las de interés para el grupo Subterra en el campo de aprovechamiento energético del subsuelo de la ciudad de Madrid, y su integración en las

infraestructuras subterráneas dependientes del grupo, tales como las de Metro de Madrid, y Calle 30. Los trabajos objeto de TFG o TFM serán consensuados en el seno del Grupo Subterra, bajo demanda de los socios que componen el grupo, y las competencias existentes en las diferentes titulaciones de la ETSII.

## **2. DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BECAS.**

Se convocan dos becas, para alumnos de la ETS de Ingenieros Industriales, siendo el periodo para la realización de los trabajos de 6 meses, de Enero de 2019 a junio de 2019.

La dotación bruta de cada beca será de 2400 €. El becario recibirá 6 mensualidades de 400 €. El profesor responsable de la supervisión del trabajo del alumno (tutor) recibirá 800 € de recursos para equipamiento, material de laboratorio y viajes o congresos relacionados directamente con el proyecto a los que necesiten asistir tanto el becario como el tutor.

Los gastos que se deriven de la dotación económica percibida por el tutor serán gestionados desde el Aula Grupo Subterra.

## **3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Los aspirantes a estas becas deberán ser alumnos de cualquiera de los grados o másteres universitarios oficiales de la ETSII.

## **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS**

La documentación a aportar por los solicitantes será:

- Expediente académico del grado realizado que ha dado acceso al máster.
- Curriculum vitae donde figuren expresamente sus datos personales, domicilio, teléfono y lugar de residencia habitual.

## **5. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación detallada en el punto anterior se presentará en formato digital (CD o pendrive o correo electrónico) a la atención de Alberto Abánades Velasco (alberto.abanades@upm.es)

La fecha límite para la recepción de solicitudes será el **23 de Noviembre de 2018**.

## **6. COMITÉ EVALUADOR Y FECHA DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS**

El Comité Evaluador, que decidirá la adjudicación de las becas, estará formado por el director del Aula Grupo Subterra, junto con miembros del Grupo Subterra, de la ETSII-UPM. Para la adjudicación de las becas se valorará el expediente académico del alumno en relación al tema propuesto.

La adjudicación de las becas y su correspondiente publicación se realizará durante el mes de diciembre de 2018. La relación de adjudicatarios de las becas aparecerá en la página web de la ETSII en el

apartado correspondiente al Grupo Aula Subterra.

La Comisión del Aula Grupo Subterra solicitará al adjudicatario la información necesaria para la tramitación de las becas.

## **7. SEGUIMIENTO DE RESULTADOS**

Los adjudicatarios de las becas están obligados a la presentación del avance de los trabajos a requerimiento del Grupo Subterra en las reuniones al efecto que se determinen a lo largo del tiempo de vigencia de la beca.

El informe final recogerá todo el trabajo realizado, metodología, desarrollos, cálculos, resultados y conclusiones. Se presentará antes del 10 de julio de 2019, como se ha indicado y deberá acompañarse también de un resumen ejecutivo de un máximo de tres páginas (sin incluir portada).

La no presentación del informe o su insuficiente contenido, provocará la suspensión de la percepción de la beca.

## **8. PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE LA BECA.**

Esta beca se cancelará de forma automática y se exigirá la devolución de las cantidades percibidas a quien proceda, bajo las siguientes circunstancias:

- Falsar los datos aportados en los requisitos exigidos en la convocatoria.

- No rendir los informes previstos en el plazo, forma y contenido exigido.
- Compatibilizar el proyecto becado con cualquier otra actividad que sea remunerada.
- Falsedad demostrada de los datos aportados en los resultados finales del proyecto de investigación.
- No cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente documento.

## **9. INCIDENCIAS**

Cualesquiera que éstas sean, serán resueltas por el Comité de gestión del Grupo Aula Subterra.

Madrid, 5 de Noviembre de 2018.